



Resolución Ministerial

N° 1271-2022-IN

Lima, 09 SEP. 2022

VISTOS, el Memorando N° 001238-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001721-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1832-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú OSCAR LUIS MONTESINOS CARPIO, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 144-2019-IN, del 22 de enero de 2019, dispuso reincorporar provisionalmente a la situación policial de actividad al señor OSCAR LUIS MONTESINOS CARPIO, en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, permitiendo su participación en el proceso de ascenso que le corresponde y otorgándole la calificación académica y profesional que le corresponda, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 1, del 06 de noviembre de 2018, que dispuso la ejecución parcial inmediata de la sentencia estimatoria;

Que, la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 10, del 11 de abril de 2019, confirma la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 06, del 12 de setiembre de 2018, en consecuencia, resuelve "(...) 2. (...) *nula la Resolución Suprema N° 1832-2017-IN, y dispone la reincorporación del demandante a la situación de actividad, además se le reconozca su tiempo de permanencia en la situación de retiro irregular, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, pero solo para efectos pensionarios y antigüedad en el grado; e improcedente en los demás extremos peticionados. Con costos (...)*";

Que, por Resolución N° 13, del 03 de marzo de 2021, emitida por el Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante el cual dispuso "se **CORRIGE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA CONSTITUCIONAL** en el sentido de "CONFIRMAR la resolución N° 06 del 12 de setiembre de 2018, que declara fundada la demanda y nula la Resolución Ministerial N° 1832-2017-IN ...", integrándose la presente resolución a la corregida";



P. Lobatón

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 144-2019-IN, del 22 de enero de 2019, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato de ejecución parcial inmediata de la sentencia estimatoria citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutivo por el cual se reincorpore de manera definitiva al señor OSCAR LUIS MONTESINOS CARPIO, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de su tiempo de permanencia en la situación de retiro irregular, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, pero sólo para efectos pensionarios y antigüedad en el grado, en cumplimiento de la Resolución N° 10, del 11 de abril de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, corregida por Resolución N° 13, del 03 de marzo de 2021 emitida por el Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor OSCAR LUIS MONTESINOS CARPIO, a la situación policial de actividad en el grado de Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de su tiempo de permanencia en la situación de retiro irregular, como tiempo de servicios reales y efectivos prestados al Estado, pero sólo para efectos pensionarios y antigüedad en el grado, en cumplimiento de la Resolución N° 10, del 11 de abril de 2019, emitida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, corregida por Resolución N° 13, del 03 de marzo de 2021 emitida por el Tercer Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 144-2019-IN, del 22 de enero de 2019, en razón de lo señalado precedentemente y el Artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.



Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

